



Evaluación Específica del Desempeño

(con base en indicadores estratégicos y de gestión)

Fondo Metropolitano Año fiscal 2015

Estado de Querétaro





Resumen Ejecutivo

Hallazgos

En el tema de **características del fondo** destaca que la normatividad del Fondo Metropolitano (FM) establece que los recursos se destinarán preferentemente a programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento en las vertientes de desarrollo urbano; ordenamiento territorial; provisión de servicios públicos y equipamiento ambiental.

Los municipios que comprenden la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro son Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, que en su conjunto suman una población total de 1,213,536 habitantes de acuerdo con la proyección de población CONAPO, considerándose ésta como la población objetivo que atienden los proyectos que operaron con recursos del Fondo Metropolitano para el estado de Querétaro. Para el ejercicio fiscal 2015 los recursos del FM destinados a la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro ascendieron a \$238,660,095.00.

Los objetivos del FM se vinculan con tres ejes o temas de desarrollo así como con cinco estrategias correspondientes al desarrollo territorial integral, la movilidad integral urbana, así como con la infraestructura para el desarrollo urbano, lo cual permite la complementariedad de los recursos del fondo con otras fuentes de financiamiento federales y estatales destinadas a dichos rubros.

En la entidad se dispone de un diagnóstico en el que se hace referencia a la problemática que justifica la producción y entrega de los bienes producidos con los recursos del fondo. El referido diagnóstico incluye la problemática urbana derivada de la dinámica demográfica de la ZM de Querétaro vinculada con los tema de la sustentabilidad del desarrollo metropolitano que incluye la habitabilidad, gobernanza y competitividad.

Los recursos del FM para el ejercicio fiscal 2015 se orientaron a la ejecución de ocho proyectos vinculados al saneamiento e infraestructura hidráulica, así como a la conectividad vial y regeneración de espacios urbanos. Los recursos del FM presentan complementariedad y sinergia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral (PEDUI) en los temas o áreas vinculados a los proyectos ejecutados en 2015.

Respecto a la **operación** del fondo se observó la existencia de una MIR en la que se define el procedimiento para la integración y autorización de la cartera de proyectos, así como el seguimiento a los avances físicos y financieros de los mismos, así como del cierre y finiquito de los proyectos de inversión.

Dos de los entes ejecutores de los recursos del fondo (Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y Comisión Estatal de Caminos) disponen de manuales de organización y procedimientos que permiten la operación y ejecución de los proyectos conforme a lo establecido en las ROP del fondo.

Las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como el Procedimiento para el ejercicio del gasto referente a los recursos del fideicomiso 2135 Fondo Metropolitano Ciudad de Querétaro de la Dirección de





Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Querétaro, presentan congruencia en lo relativo al flujo de recursos financieros del fondo.

La **evolución de la cobertura** del fondo se mide mediante las notas técnicas de cada proyecto que plantean los resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales, es decir el impacto que se obtendrá con la realización de cada proyecto, y por tanto, se especifica las metas de cobertura en el concepto de número de beneficiarios. Considerando esto, se puede afirmar que la estrategia de cobertura documentada para atender a los beneficiarios de los bienes y servicios es congruente con el diseño y operación del fondo dado que atiende a lo establecido en las ROP del fondo.

El resultado y ejercicio de los recursos muestra que el seguimiento a los indicadores de la MIR estatal no es sistemático para cada uno de los niveles de la misma ya que se informan los avances de las metas de indicadores de gestión, correspondientes a los niveles de Componente y Actividad, por tanto, a nivel de Fin y Propósito no se informan las metas programadas y sus resultados al final del ejercicio. Asimismo, se omite la frecuencia de medición de los indicadores por nivel de objetivo. En 2015 no todas las metas fueron alcanzadas satisfactoriamente, sólo en el caso de la meta del indicador de Actividad y muy cercana la meta del indicador de Fin; sin embargo, a nivel de Propósito y Componente no se lograron alcanzar en gran proporción, sin evidencia que permita conocer las causas de tales resultados.

Para el periodo 2014-2015, se observa que los recursos no fueron ejercidos en su totalidad. En el caso del año 2014, hay una diferencia del gasto ejercido respecto al presupuesto autorizado de \$46,939,275.00 que representa un 20%, mismos que fueron reintegrados a la federación; mientras que en 2015, la diferencia fue mayor, misma que asciende a \$128,263,631.08 pesos que representan un 46% del presupuesto autorizado, debido a que los proyectos tienen un calendario de ejecución que termina en los meses de julio a octubre del 2016.

Los recursos del fondo aprobados para 2015 se destinaron a obras de infraestructura hidráulica y pluvial de ríos y presas, así como obras viales. Se identificó que la mayor parte de los recursos se destinaron a los proyectos de rehabilitación y regeneración urbana del Rio el Pueblito (37%), seguido por el mejoramiento de la capacidad conductiva etapa 2 y 3 y acciones en materia de infraestructura hidráulica y pluvial en cuenca del río Querétaro (35%), obras de infraestructura vial (19%), y la construcción de la presa El Salto (9%).

El seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora para el fondo ha consistido en la valoración y atención a cuatro recomendaciones derivadas de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Las cuatro recomendaciones señaladas con anterioridad, se sometieron a una valoración para convertirlas en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), bajo los criterios de si éstas son de competencia estatal, se pueden realizar con los recursos financieros y recursos humanos con que cuenta la dependencia ejecutora, si se pueden hacerse en un plazo menor de 12 meses y si tienen un efecto positivo en la mejora de los procesos y/o resultados, y como resultado de dicha valoración, las cuatro fueron factibles y adecuadas de conversión en ASM, para lo cual se elaboró de forma conveniente un programa de trabajo ad hoc y el seguimiento respectivo.





Conclusiones

De conformidad con la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, respecto al ramo de 23 correspondiente a Provisiones Salariales y Económicas, los recursos de los Fondos Metropolitanos están destinados a impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas que los conforman.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano del estado de Querétaro, es el órgano colegiado que tiene por objeto definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro y brindar apoyo para la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional, contribuyendo a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, dirigidas a resolver de manera oportuna, eficaz, eficiente y estratégica aspectos prioritarios para el desarrollo de la zona metropolitana, a través de los órdenes de gobierno competentes a los que se destinen los recursos del Fondo Metropolitano.

La producción y entrega de bienes y servicios generados con recursos del fondo se justifica a través del Diagnóstico y Estrategia de Desarrollo de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ) , en donde se define la problemática general derivada de la dinámica demográfica y del análisis de los componentes del perfil de sustentabilidad: habitabilidad, gobernanza y competitividad.

El destino de los recursos del Fondo es el adecuado de conformidad con el marco normativo, dirigidos a atender la problemática a través de proyectos en materia de infraestructura hidráulica, pluvial y de rehabilitación de ríos, así como para la modernización de avenidas y libramientos.

Las actividades o procesos de gestión que operaron los entes públicos y las unidades responsables del Fondo Metropolitano, se expresan en la MIR estatal del Fondo y son congruentes con el marco normativo aplicable. Éstas incluyen la formulación y autorización de la cartera de proyectos anual del Fondo; el seguimiento al avance físico y financiero de los proyectos; el finiquito de cada uno de los proyectos incluidos en la cartera autorizada; y la atención a las observaciones señaladas al Fondo Metropolitano por parte de las instancias fiscalizadoras.

El procedimiento para el ejercicio del gasto referente a los recursos del fideicomiso 2135 Fondo Metropolitano Ciudad de Querétaro, describe los procesos de gestión que operaron los entes públicos y las unidades responsables del Fondo Metropolitano, los cuales concuerdan con las actividades de la MIR.

Debido a que el Consejo Estatal del Desarrollo Metropolitano del estado de Querétaro está integrado por varias dependencias, no cuenta con un manual de Organización y/o de Procedimientos propio; sin embargo, en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano (ROP) se definen sus principales atribuciones y se incluyen los procedimientos institucionales para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo.





Las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano definen a la población objetivo como la población que se encuentra asentada en los municipios de la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro, que incluye a Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro.

En las notas técnicas de cada proyecto se plantean los resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales, es decir, el impacto a obtener con la realización de cada proyecto y por tanto, especifica las metas de cobertura en el concepto de "número de beneficiarios".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 respecto a los recursos del Fondo Metropolitano para la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro, la totalidad de los recursos fue transferida durante los meses de noviembre y diciembre, cuyo respaldo se observa en los recibos de pago de BANOBRAS.

En materia de resultados, la MIR Estatal del Fondo Metropolitano no reporta los avances de las metas en todos sus niveles. En la MIR Federal del Fondo para 2015 se aprecia que, para el caso de la meta programada del indicador de Fin, ésta se cumplió con el 98% de los recursos autorizados a las Zonas Metropolitanas para la realización de obras públicas, estudios o proyectos de inversión; así como al nivel de Actividad con el 100% de Zonas Metropolitanas que envían su solicitud de recursos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación; en tanto que a nivel de Propósito, se logró el 10.26% de los recursos ejercidos en la obra pública, estudio o proyecto orientado a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano; y el 6.1% de avance físico de la obra pública, estudio o proyecto orientado a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano.

El ejercicio presupuestal en 2015 representó 70% del presupuesto autorizado con información al primer cuatrimestre de 2016; lo anterior, debido a que los recursos se ejecutan en proyectos de infraestructura, de los cuales algunos proyectos están programados para concluir entre los meses de junio a octubre del 2016.

En relación al seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora en la aplicación y desempeño de los recursos del Fondo, se observa que un nivel adecuado y puntual de atención al seguimiento de recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas a partir de 2011.

Recomendaciones

- 1: Redefinir los objetivos estratégicos del fondo en la MIR estatal a nivel Fin, Propósito y Componentes, basándose en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, apegados al objetivo del fondo.
- 2: Definir una MIR estatal alterna que considere áreas de enfoque en lugar de población objetivo tal cual se define en las ROP de manera que se pueda dar un seguimiento adecuado a la estrategia de cobertura del fondo, así como disponer de indicadores que sean de utilidad para identificar las oportunidades de mejora en la aplicación y ejercicio de los recursos.





- 3: Incluir metas de cumplimiento para todos los niveles de la MIR estatal del fondo.
- 4: Definir un procedimiento así como los responsables para la captura, monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de la MIR estatal del fondo.
- 5: Efectuar un adecuado monitoreo y seguimiento a la aplicación de los recursos del fondo de conformidad con los calendarios de ejecución establecidos.